

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| DEMANDADO | COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRO |
| RADICADO | 2020-00197 |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACION DE PRESENTADA POR EL SUBROGATARIO Y DISPONE REMITIR A JUZGADO DE EJECUCIÓN |

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías, en calidad de subrogatario (PDF No 22), toda vez que la misma no fue objetada en el término oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y se encuentra ajustada a los topes legales aplicados a la tasa nominal mensual.

Como en el presente se encuentran aprobada la liquidación de costas y de crédito presentadas por demandante y subrogatario, se dispone REMITIR el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín – Reparto para que continúe con su conocimiento.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e440f3af91a3cca9d1c500c3b2a6ee26a686b40bf6ce5cede81e385b38fa97e

Documento generado en 27/10/2021 03:43:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>